



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 189-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 MAYO 2017

VISTO:

El Informe Nº 140-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP/UPS de la Dirección de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 27658, el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, prevaleciendo el Principio de Especialidad, integrando funciones y competencias afines;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 095-2003-PCM y Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del referido Reglamento, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, en este contexto, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 058-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de febrero de 2017, se designó al señor Eduardo Mendoza Sarmiento como Responsable Titular y a la Señora Martha Liliana Uehara Yagi como Responsable Alterna de la Entrega de Información de Acceso Público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, estando al documento del visto emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, se ha visto conveniente dar por concluidas las designaciones del Responsable Titular y de la Responsable Alterna de la Entrega de Información de Acceso



Público de AGRO RURAL, siendo necesario emitir el acto administrativo que de por concluidas y se designen a los citados Responsables;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones del señor Eduardo Mendoza Sarmiento como Responsable Titular y de la señora Martha Liliana Uehara Yagi como Responsable Alterna de la Entrega de la Información de Acceso Público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a los responsables de brindar la información de Acceso Público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, a las siguientes personas:

- **ESMERALDA VALERIA SÁNCHEZ GUERRERO** como responsable Titular
- **HORTENCIA ENRIQUETA GARCIA CORTEZ** como responsable Alterno

Artículo 3.- Los responsables designados en artículo precedente observarán las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y demás normas de la materia.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo